

S E C R E T A R Í A. SEPTIEMBRE 1º DE 2022. En la fecha se recibe el presente escrito de fijación de la valla del apoderado, se anexa al expediente y pasa a Despacho del señor Juez.

LUIS EDUARDO BARCO MORALES.
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 185

Verbal sumario/declarativo de pertenencia agrario-mínima cuantía

Rad. 76 246 40 89 001-2022 00005 00.

Comoquiera que la presente demanda está inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria No. 375-6342 y aportadas las fotografías de la valla por el demandante, se dispone glosarlas al expediente; igualmente, de conformidad con el artículo 375, numeral 7, literal g, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, y el emplazamiento de las personas inciertas e indeterminadas por el término de 15 días, a fin que los emplazados puedan contestar la demanda.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:

Jesus Alfredo Amador Arango

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **576877733725ba36da39e6b6fa996595dcc5c1adfe9e24e7c8434eb5feab2a2a**

Documento generado en 02/09/2022 11:51:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>